Rdo 04/03/25
16:00 Hra
JE YULIET MACIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº3

Nº GS - 2024 - 002782 **/ RASES 3 - JEFAT 3.1**

Pereira, 23 de febrero de 2025

Doctora
OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Representante legal entidad E.S.E Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia
Risaralda

Asunto: solicitud aceptación **Prorroga Nº 002**

Cordial Saludo, con toda atención me permito solicitarle, estudie la posibilidad de aceptar **Prorroga Nº002** por un lapso de (02) dos meses al contrato **86-5-20118-24**, y que tiene como objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO LA VIRGINIA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA";*** lo anterior en razón a que se hace necesario garantizar la continuidad de la Prestación de los servicios de salud para la Vigencia 2025 y verificada la Certificación Presupuestal envía por ustedes donde se evidencia un saldo por ejecutar de $48.751.275,00.

Así mismo dicha **Prorroga Nº002** se regiría por las cláusulas del contrato inicial y por tratarse de un contrato de Contratación Directa, será obligatorio ampliar las Pólizas de Garantía Únicas ***(DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL)***, la exigencia de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº3, mientras esté vigente el Contrato

Atentamente,

Patrullera **NATHALIA PEREZ ARIAS**
Supervisor Contrato No. **86-5-20118-24**

Elaborado: PT Nathalia Pérez Arias
Funcionaria Jefatura RASES Nº3

Fecha de elaboración: 23/02/2025
Ubicación: documentos/NAPA/oficios 2025

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 ext. 8301
deris.rase3@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

31/03/2025

INFORMACION PÚBLICA

EL SUSCRITO GERENTE CERTIFICA QUE:

LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO de la Virginia identificado con NIT 891401643-1 certifica que la entidad **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3**, tiene suscrito a la fecha con la entidad que represento, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO NUMERO: 86-5-20118-24
FECHA DE INICIO: 19/08/2024
FECHA DE TERMINACION: 31/03/2025
MODALIDAD: Evento

VALOR INICIAL: 100.000.000

ADICIÓN: 50.000.000

EJECUCIÓN: 101.248.725 Para un porcentaje de 67% facturado

SALDO: 48.751.275 por ejecutar el 33%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete días del mes de febrero de 2025.

Hasta otra oportunidad

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO

Proyecto: Marly Yised Rodas Ocampo (Coordinadora Mercadeo, Siau y Call Center)

Outlook

Re: Solicitud Certificación Presupuestal

Desde MARLY YISED RODAS OCAMPO <mercadeo1.spysp@gmail.com>
Fecha Mar 18/02/2025 3:28 PM
Para NATHALIA PEREZ ARIAS <nathalia.perez4317@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (286 KB)
Certificacion Policía.pdf;

Buenas Tardes

Adjunto envío lo solicitado.

Cordialmente;

MARLY YISED RODAS OCAMPO
Coordinadora Mercadeo, Siau y Call Center

ESE Hospital San Pedro y San Pablo Nit: 891.401.643-1
Calle 13 N° 11-49 Barrio Balsillas Teléfono: 3682014 Ext 130
Email: mercadeo1.spysp@gmail.com
Sitio Web: http://www.ese-lavirginia-risaralda.gov.co/
Colombia – Risaralda – La Virginia

Nota Verde: Lea Bien este Documento Antes de Imprimirlo. Cuidemos los Recursos Naturales (Utiliza menos papel).
Este correo y los archivos adjuntos son de uso exclusivo del personal de la E.S.E. Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia, Risaralda. Si este correo le ha llegado por equivocación, le solicitamos dar aviso al remitente del mismo y eliminar el correo, incluyendo sus anexos. El uso, publicación, conservación, remisión o cualquier tipo de divulgación de este mensaje y sus archivos adjuntos está prohibida y acarrea sanciones de tipo legal. Ley 1273 de 2009.
La información contenida en este correo y no este relacionada con la E.S.E. Hospital San Pedro y San Pablo será considerada como información personal del remitente y por lo tanto la Entidad no se hará responsable de la misma.

El mar, 11 feb 2025 a las 9:28, NATHALIA PEREZ ARIAS (<nathalia.perez4317@correo.policia.gov.co>) escribió:

> Mensaje de correo electrónico enviado por **nathalia.perez4317@correo.policia.gov.co**
>
> Buenos días
>
> Cordial saludo
>
> Señores
> E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO RISARALDA
> Pereira

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar se me sea informada la ejecución del contrato 86-5-20118-24 a fecha de hoy 11/02/2025, cuanto es el valor ejecutado a la fecha, con el fin de lograr un correcto seguimiento y control de ejecución, para evitar sobre ejecución y lograr garantizar la prestación de los servicios durante la actual vigencia.

Por lo antes mencionado solicito muy amablemente se me sea informado por este medio.

Agradezco su atención a la presente

Atentamente,

Patrullera **NATHALIA PÈREZ ARIAS**
Supervisora de contrato

Mensaje de correo electrónico enviado por **nathalia.perez4317@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por nathalia.perez4317@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

La Virginia, veinticinco (25) de Febrero del 2025

Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional De Aseguramiento N°03
E.S.D

Asunto: Respuesta a solicitud de adición contrato N0. 86-5-20118-24

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, me permio autorizar los trámites pertinentes a la adición y prorroga 002 al contrato N0. 86-5-20118-24, suscrito entre **LA NACION-POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N0. 3 Y LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA,** la cual constará de dos (2) meses, contados a partir del 01-04-2025, hasta el 31-05-2025.

Hasta otra oportunidad;

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Gerente
ESE Hospital San Pedro y San Pablo

Proyecto: Marly Yised Rodas Ocampo (Coordinadora Mercadeo, Siau y Call Center)

Outlook

Solicitud aceptación Prorroga N°002

Desde NATHALIA PEREZ ARIAS <nathalia.perez4317@correo.policia.gov.co>

Fecha Dom 23/02/2025 10:59 AM

Para dirfacturacionspysp.integral@gmail.com <dirfacturacionspysp.integral@gmail.com>; MARLY YISED RODAS OCAMPO <mercadeo1.spysp@gmail.com>; cartera2.spysp@gmail.com <cartera2.spysp@gmail.com>; gerencia@ese-lavirginia-risaralda.gov.co <gerencia@ese-lavirginia-risaralda.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)

Solicitud Aceptacion Prorroga 002.pdf;

Buenos días

Cordial saludo

Señores
E.S.E HOSPITAL San Pedro y San Pablo la Virginia Risaralda
Risaralda

Asunto: solicitud aceptación Prorroga Nº002 al contrato 86-5-20118-24

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar tenga a bien estudiar la posibilidad de aceptación de Prorroga Nº002 por un lapso de (02) DOS MESES contados a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.

Por lo antes mencionado solicito muy amablemente se me sea informado por este medio.

Agradezco su atención a la presente

Atentamente,

Patrullera **NATHALIA PÈREZ ARIAS**
Supervisora de contrato

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101016929, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 14 días del mes de Febrero de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

N° GS - 202500275 **/ RASES 3 - JEFAT 3.1**

Pereira, 03 de marzo de 2025

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Pereira

Asunto: solicitud autorización **Prorroga N° 002**

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel tenga a bien autorizar realización de **Prorroga N°002** por un lapso de (02) dos meses al contrato **86-5-20118-24**, y que tiene como objeto ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO LA VIRGINIA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA"***; lo anterior en razón a que se hace necesario garantizar la continuidad de la Prestación de los servicios de salud para la Vigencia 2025 y verificada la Certificación Presupuestal envía por ustedes donde se evidencia un saldo por ejecutar de $48.751.275,00.

Atentamente,

Patrullera **NATHALIA PÉREZ ARIAS**
Supervisor Contrato No. **86-5-20118-24**

Elaborado: PT Nathalia Pérez Arias
Funcionaria Jefatura RASES N°3

Fecha de elaboración: 03/03/2025
Ubicación: documentos/NAPA/oficios 2025

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 ext. 8301
derjs.rase3@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2025 02:55:16 p. m. para Nº. **8914016431**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111689899** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265565812

PIB
14:47:17

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO identificado(a) con NIT número 8914016431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 14:39:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	894016431
Código de Verificación	894016431250303143946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:32:42 horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42101483,** Apellidos y Nombres **HOYOS GOMEZ OLGA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, con NIT **900339410-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2025 03:29:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42101483 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111694730 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265565919

PIB
14:48:10

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42101483:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 14:38:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42101483
Código de Verificación	42101483250303143857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

PRORROGA NRO. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20118-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA RISARALDA IDENTIFICADA CON NIT 891.401.643-1, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO LA VIRGINIA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **88.033.546** expedida en Pamplona Norte de Santander, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la señora **OLGA LUCIA HOYOS GÓMEZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 42.101.483 expedida en Pereira Risaralda, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA RISARALDA** con **NIT. 891.401.643-1**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **prórroga Nro. 002** al contrato de Prestación de Servicios **Nro. 86-5-20118-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20118-24**, con fecha dos (02) de agosto del año 2024 y de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO LA VIRGINIA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".** Por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** para la vigencia 2024, amparado mediante el **Registro Presupuestal SIIF Nro. 51024 del 31/07/2024 y QUIPU Nro. 681 del 31/07/2024** para la vigencia 2024, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

2. Que el contrato **N°86-5-20118-24** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 13 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ,** en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E).

3. Que el día 10 de octubre de 2024 se suscribió la **modificación Nro. 001** del contrato **N° 86-5-20118-24,** en lo referente a la cuenta bancaria del contratista. Los soportes como el acto administrativo se encuentran en la carpeta del contrato.

4. Que el día 03 de diciembre de 2024 se realizó la **modificación Nro. 002** del contrato Nro. **86-5-20118-24,** en Las **"CONDICIONES TÉCNICAS"** incluyendo 27 servicios, los soportes como el acto administrativo se encuentran en la carpeta del contrato.

Asimismo, se realizó la **adición Nro. 001,** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** para la vigencia 2025.

Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-5-20118-24** más la adición Nro. 1, se establece por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias:

- **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** para la vigencia 2024, amparado mediante el **Registro Presupuestal SIIF Nro. 51024 del 31/07/2024 y QUIPU Nro. 681 del 31/07/2024.**
- **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 50.000.000,00)** para la vigencia 2025, amparado mediante el **Registro Presupuestal SIIF Nro. 8925 del 05/01/2025 y QUIPU Nro. 1161 del 03/12/2024.**

De igual manera se realizó la **prórroga Nro. 001** por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal se establece desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024 para la vigencia 2024 y desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2025, para la vigencia 2025.

4. Que, mediante comunicado **GS-2025-002782-REGI3** del 23 febrero de 2024, la señora Patrullera **NATHALIA PÉREZ ARIAS**, en su calidad de supervisora del contrato, solicita a la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA RISARALDA**, la aceptación de la **prórroga Nro. 002** por dos (02) meses contados a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025. El hospital, mediante comunicado de fecha 25 de febrero de 2025, firmado por la señora **OLGA LUCIA HOYOS GÓMEZ** en su calidad de representante legal, acepta dicha solicitud. (Ver anexo).

5. Que, mediante comunicado **GS-2025-003275-REGI3** de fecha 03 de marzo de 2025, la señora Patrullera **NATHALIA PÉREZ ARIAS**, en su calidad de supervisora del contrato, solicita al Señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** jefe de la Regional de aseguramiento en salud N.3, estudie la posibilidad de autorizar la **prorroga Nro. 002** por dos (02) meses contados a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "atender y continuar con el trámite administrativo en términos de ley" y envía al grupo de contratos para adelantar el trámite correspondiente. (Ver anexo).

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **prórroga Nro. 002** al Contrato Principal Nro. **86-5-20118-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** el contrato principal Nro. **86-5-20118-24,** prorrogándolo por un periodo de dos (02) meses, contados a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.

Así las cosas, el contrato principal queda con un plazo total de **NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.** Distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (04) meses y dieciocho (18) días, desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024, para la vigencia 2024.
- Cinco (05) meses, desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo del 2025 para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **prórroga Nro. 002,** al Contrato Principal nro. **86-5-20118-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal **No. 86-5-20118-24** quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda 31 MAR 2025

CONTRATANTE.

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

CONTRATISTA

Señora **OLGA LUCIA HOYOS GÓMEZ**
Cedula Ciudadanía 42.101.483 expedida en Pereira Risaralda
Representante Legal E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA R/DA.
NIT 891.401.643-1

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS. Lina Marcela Aguirre Gonzalez	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	SI. Yulieth Liseth Marin Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa y financiera (E)	MY. Saira Yulieth Sepulveda Florez	

Documento Electrónico No. GS-2025-003275-REGI3



REGI3 - TC GUTIERREZ BOTELLO GILBERTO

Comentario : DIOS y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.; para: REGI3-SI MARIN VARGAS YULIET LISETH

Fecha : 03/03/2025 15:24



REGI3 - SI MARIN VARGAS YULIET LISETH

Comentario : Cordialmente se remite para inicio y trámite correspondiente, favor tomar contacto con el supervisor del contrato y solicitar la documentación faltante. Gracias.; para: REGI3-CPS-5 AGUIRRE GONZALEZ LINA MARCELA

Fecha : 10/03/2025 13:00